

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 157



miércoles, 21 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-157

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos) 3

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2018 4

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Interposición de procedimiento ordinario 25/2019, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 17 de mayo y 25 de octubre de 2018 6

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para laboratorio de análisis 7

SECRETARÍA GENERAL

Nombramientos de los nuevos integrantes del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento 8

Nombramientos de los nuevos integrantes del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes y del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes 10

Nombramientos y determinación del número de integrantes del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales 12

Nombramientos de los corporativos del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Nombramientos de los nuevos integrantes del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	16
Designación de corporativos en órganos colegiados de entidades públicas y privadas no dependientes de este Ayuntamiento	18
Nombramientos de tenientes de alcalde	21
Delegaciones de la Junta de Gobierno	23
Delegaciones de los corporativos en distintas áreas	28
Nombramientos de presidentes y secretarios de las comisiones del Pleno y servicios municipalizados	32
Nombramientos de vicepresidentes de las comisiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de los Consejos de Administración de Órganos	35
Ceses y nombramientos de los consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	37
Ceses y nombramientos de los consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aguas, S.A.	39
Creación y composiciones de las comisiones del Pleno	41
Nombramientos de los nuevos integrantes de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria y de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones	50
Nombramientos de vicepresidentes de las comisiones ordinarias y extraordinarias del Pleno	53

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020	54
--	----

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	55
---	----

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	56
---	----

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2018	57
--------------------------------------	----

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

Juicio verbal 419/2018	58
------------------------	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el «proyecto básico y de ejecución de restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis euros con ochenta y seis céntimos (499.716,86 euros) y un plazo de ejecución de las obras de nueve meses.

Dicho proyecto se somete a un plazo de información pública, por un plazo de veinte días naturales a contar desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Exposición pública de la cuenta general de 2018

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2019, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, dicha cuenta junto con sus justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 14 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitada licencia ambiental para bar cafetería, sito en avenida Castilla, 62 local 5 de esta localidad, con referencia catastral 2327601VM4122N0085JJ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente con número 2258/17.

En cumplimiento del artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobada por Decreto Legislativo 1/2015, se procede a abrir el periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda, sita en la Plaza Mayor, número 13, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Aranda de Duero, a 18 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el procedimiento ordinario número 25/2019, procedimiento abreviado 28/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, seguido a instancia de D. Carlos Barbero Tejada y otros, interpuesto contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 17 de mayo de 2018 y 25 de octubre de 2018.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicados recursos.

En Burgos, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Blanca Carpintero Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Analiza Control de Calidad, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para laboratorio de análisis, sito en avenida de La Innovación, s/n, módulos 24-25 y 28-29, aeropuerto de Villafraía. (Expediente 81/CLA/19).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

P.A., el segundo teniente de alcalde,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

«I. – INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

El artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos establece que el Consejo Ejecutivo estará integrado por el presidente y un número de vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un vocal concejal y el grupo político que ostente la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá dicha mayoría en el Consejo Ejecutivo.

Y el artículo 11 de los citados Estatutos dispone que “los vocales serán nombrados libremente por la Corporación y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación”.

II. – GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

El artículo 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos establece que el Consejo de Gerencia estará integrado por el presidente y un número de vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un vocal concejal y el/los grupo/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Gerencia. Añade este artículo que los vocales serán nombrados libremente por la Corporación, a propuesta de los diferentes grupos políticos que la integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

De acuerdo con los preceptos citados y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de los concejales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.



Segundo. – Nombrar como integrantes del Consejo Ejecutivo del IMC a los miembros de la Corporación municipal que seguidamente se relacionan:

- D.^a Nuria Barrio Marina.
- D. Levi Moreno Peláez.
- D.^a Blanca Luisa Carpintero Santamaría.
- D. Daniel Garabito López.
- D.^a María Isabel Bringas López.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D. José Antonio Antón Quirce.
- D. Vicente Marañón de Pablo.
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Ángel Luis Martín Rivas.
- D.^a Margarita Arroyo Hernández.

Tercero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

Cuarto. – Nombrar como integrantes del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento a los miembros de la Corporación municipal que seguidamente se relacionan:

- D. Daniel Garabito López.
- D.^a Nuria Barrio Marina.
- D.^a Sonia Rodríguez Cobos.
- D. Adolfo Díez Lara.
- D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D.^a María Isabel Bringas López.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Miguel Celso Balbás Varona.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Quinto. – La ausencia de los miembros de los citados Consejos podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«I. – SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES.

El artículo 2 del Reglamento del Servicio Municipalizado Deportes dispone que el Órgano Rector del Servicio es su Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de once consejeros de los cuales, más de la mitad, ostentarán la condición de concejales. La designación de los miembros del Consejo se efectuará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de los diferentes grupos políticos que lo forman, en función de la representación que a cada uno de ellos corresponde por aplicación de los principios de participación y proporcionalidad conforme establece el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. – SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

El artículo 4 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes establece que la designación de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de los diferentes grupos políticos que lo forman, en función de la representación que a cada uno de ellos corresponde por aplicación de los principios de participación y proporcionalidad. Añade que la ausencia de los miembros titulares del Consejo podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo al que pertenezca su titular cuando el mismo no pueda asistir.

De acuerdo con los criterios fijados en las reuniones de la Junta de Portavoces celebradas los días 27 de junio y 4 de julio de 2019, los Consejos de Administración de estos Servicios Municipalizados quedarían integrados por 11 miembros, de los cuales 6 serán concejales y 5 vocales vecinos.

Por lo tanto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que se han consignado y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de concejales y vecinos que deban formar parte de los Consejos de Administración de los Servicios Municipalizados de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

Segundo. – Nombrar como integrantes del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes a los miembros de la Corporación municipal y vecinos propuestos que seguidamente se relacionan:



- D. Levi Moreno Peláez.
- D. Josué Temiño Cantero.
- D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
- D. Félix Cantabrana Bartolomé (consejero vecino).
- D. César Barriada Herbosa.
- D. Miguel Ángel Martín Fernández (consejero vecino).
- D.^a María Agustina García Calleja (consejera vecina).
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Juan Miguel Sáiz Zapater (consejero vecino).
- D. Ignacio Sicilia Domenech (consejero vecino).
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Tercero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

Cuarto. – Nombrar como integrantes del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes a los miembros de la Corporación municipal y vecinos propuestos que seguidamente se relacionan:

- D. Josué Temiño Cantero.
- D. Daniel Garabito López.
- D. Roger Grijalva Burgos (consejero vecino).
- D. Óscar González García (consejero vecino).
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D. Raúl Preciado Gómez (consejero vecino).
- D.^a María Soledad Carrillo Sáenz (consejera vecina).
- D. Vicente Marañón de Pablo.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D. Héctor García Crespo (consejero vecino).

Quinto. – La ausencia de los miembros de los Consejos de Administración de los Servicios Municipalizados podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político al que pertenezca el titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«El artículo 6.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos establece que el Consejo de Administración de la Gerencia estará integrado por el presidente y un número de vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un vocal concejal y el/los grupo/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Administración.

Y el artículo 7.2 de los citados Estatutos dispone que los vocales serán designados por el Pleno de la Corporación municipal, a propuesta de los diferentes grupos políticos que lo integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

De conformidad con los preceptos reglamentarios citados y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de los concejales que deban formar parte de este Consejo de Administración, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

Segundo. – Nombrar como integrantes del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales a los miembros de la Corporación municipal que seguidamente se relacionan:

- D.^a Sonia Rodríguez Cobos.
- D.^a Aída Estrella Paredes García.
- D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
- D. Josué Temiño Cantero.
- D.^a Carolina Blasco Delgado.
- D.^a María Isabel Bringas López.
- D. José Antonio Antón Quirce.
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.



D. Miguel Celso Balbás Varona.

D. Ángel Luis Martín Rivas.

D.^a Margarita Arroyo Hernández.

Tercero. – La ausencia de los miembros del citado Consejo de Administración podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

«El artículo 6.3 de los estatutos del “Consortio para la Gestión de la Variante ferroviaria de Burgos”, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, dispone lo siguiente respecto del Consejo Rector de esta entidad:

“El Consejo Rector estará integrado por doce consejeros con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidentes: Los presidentes de la Caja de Burgos y de Cajacírculo.

Vocales:

A) Cinco vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, debiendo recaer dos puestos en los Corporativos que ostenten respectivamente el cargo de presidente del consejo de la gerencia de urbanismo y presidente de la comisión de hacienda y patrimonio, u órganos análogos, correspondiendo los puestos restantes a los Corporativos que resulten nombrados al efecto por el Ayuntamiento de Burgos.

B) Dos vocales en representación de la Caja de Burgos, de los que uno necesariamente habrá de ser el director general de la caja y el restante quien resulte nombrado al efecto por el Consejo de Administración de dicha entidad.

C) Dos vocales en representación de Cajacírculo, de los que uno necesariamente habrá de ser el director general de la caja y el restante quien resulte nombrado al efecto por el Consejo de Administración de dicha entidad».

De los cinco vocales que han de representar al Ayuntamiento en el Consejo Rector del citado Consorcio, dos corresponden al grupo Popular, uno al grupo Socialista, uno al grupo Imagina Burgos y uno al grupo Ciudadanos Burgos.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, correspondiendo a esa Junta de Gobierno la designación de los vocales de este Consejo Rector, y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de los concejales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. – Designar a los Corporativos que a continuación se relacionan para que formen parte como vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos del Consejo Rector del Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos:

D. Daniel de la Rosa Villahoz (presidente).

D. David Jurado Pajares (vocal presidente de la comisión de hacienda).

D. Daniel Garabito López (vocal presidente de la Gerencia de Fomento).

D. Fco. Javier Lacalle Lacalle (PP) (vocal).

D. Vicente Marañón de Pablo (C,s) (vocal).

D. Fernando Martínez-Acitores Puig (Vox) (vocal), hasta el 15 de junio de 2021.

D. Raúl Salinero Lacarta (Podemos) (vocal), desde el 16 de junio de 2021 hasta final del mandato corporativo (2023).

Como ha quedado expresado la designación de los corporativos D. Fernando Martínez-Acitores Puig (Vox) y D. Raúl Salinero Lacarta (Podemos), se hace para cada uno de ellos por dos años, coincidiendo con la mitad del mandato corporativo.

Segundo. – Se dará cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

«El nuevo artículo 6-dos de los Estatutos del “Consortio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV”, dispone lo siguiente respecto del Consejo Rector de esta entidad:

“El Consejo Rector estará integrado por dieciséis consejeros con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidente: El presidente de Caja de Burgos, Fundación Bancaria.

Vocales:

a) Siete vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, designados por el Ayuntamiento de forma proporcional a la representación que tengan los grupos en la Corporación municipal.

b) Siete vocales en representación de Caja de Burgos, Fundación Bancaria, de los que uno necesariamente habrá de ser el director general de la fundación y los otros seis quienes resulten nombrados al efecto por el patronato de dicha entidad”.

De los siete vocales que han de representar al Ayuntamiento en el Consejo Rector del citado Consorcio, dos corresponderían al grupo Socialista, dos al grupo Popular, uno al grupo Ciudadanos Burgos, uno al grupo Vox y uno al grupo Podemos.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, correspondiendo a esa Junta de Gobierno la designación de los vocales de este Consejo Rector, y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de los concejales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Designar a los corporativos que a continuación se relacionan para que formen parte como vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV:

D. David Jurado Pajares (vocal presidente de la Comisión de Hacienda).

D. Daniel Garabito López (vocal presidente de la Gerencia de Fomento).



D. Fco. Javier Lacalle Lacalle (PP) (vocal).

D.^a Carolina Blasco Delgado (PP) (vocal).

D. Vicente Marañón de Pablo (C's) (vocal).

D. Ángel Luis Martín Rivas (Vox) (vocal).

D. Raúl Salinero Lacarta (Podemos) (vocal).

Segundo. – Se dará cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Constituida la nueva Corporación municipal el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de entidades públicas y privadas no dependientes de este Ayuntamiento.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Designar a los corporativos que a continuación se relacionan para que participen en los siguientes órganos de entidades públicas y privadas en representación de este Ayuntamiento de Burgos:

Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos: D. Josué Temiño Cantero.

Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo: D. Daniel Garabito López.

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: D. David Jurado Pajares.

Consejo de Cooperación Local de Castilla y León: D. David Jurado Pajares.

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria: D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de Burgos: D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

Comisión de Bienestar Social del Hospital Universitario: D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Comisión de Tráfico y Seguridad Vial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: D. Adolfo Díez Lara.

Comisión de Escolarización de la Ciudad de Burgos: D.^a Nuria Barrio Marina.

Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares: D. Levi Moreno Peláez.

Comisión Asesora del Fabricquero de la Catedral de Burgos: D. Levi Moreno Peláez.

Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Burgos: D.^a Estrella Paredes García.



Consejo Autonómico de Turismo de Castilla y León: D. Levi Moreno Peláez.

Consejo de Administración de la compañía Centro de Transportes Aduanas de Burgos, S.A.: D. Daniel de la Rosa Villahoz y D. David Jurado Pajares.

Consejo Asesor del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos: D. Daniel de la Rosa Villahoz.

Patronato de la Fundación de la Universidad de Burgos: D. Daniel de la Rosa Villahoz.

Juntas de Compensación previstas en la legislación urbanística: D. Daniel Garabito López.

Junta de Gobierno de los centros de día para personas mayores de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos situados en calle Juan de Padilla, número 7, carretera de Poza de la Sal, número 22 y calle del Carmen, número 4: D.^a Dolores Ovejero Cámara.

Junta de Gobierno de la residencia mixta de personas mayores Burgos I «Cortes»: D.^a Dolores Ovejero Cámara.

Patronato del Museo Marceliano Santamaría: Daniel de la Rosa Villahoz. D.^a Nuria Barrio Marina.

Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leones de la Lengua: D. Daniel de la Rosa Villahoz.

Patronato de la Fundación Lesmes: D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Patronato de la Fundación Atapuerca: D. Daniel de la Rosa Villahoz.

Patronato de la Fundación para el Desarrollo Provincial: D. Daniel de la Rosa Villahoz.

Asociación Internacional de Ciudades Educadoras: D.^a Nuria Barrio Marina.

Asociación Cultural Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de las Comunidades Autónomas: D.^a Nuria Barrio Marina.

Asociación Forestal de Burgos: D. Josué Temiño Cantero.

Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos: D. Levi Moreno Peláez.

Fundación Kaleidos Red: D. Adolfo Díez Lara.

Asamblea Local de Cruz Roja Española: D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Fundación Aspanias Burgos: D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Red Ciudades por el Empleo: D. Levi Moreno Peláez.

Asociación Red de Ciudades Catedralicias: D. Levi Moreno Peláez.

Asociación Red de Municipios Sin Violencia de Género: D.^a Estrella Paredes García.

Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta: D. Josué Temiño Cantero.



Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta del mismo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de junio de 2019, ha dictado el Decreto que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 126.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al alcalde la competencia para nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no puede exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. Y el apartado cuarto de este mismo precepto atribuye también al alcalde la atribución de designar al miembro de la Junta de Gobierno Local que ha de asumir la Secretaría de dicho órgano.

De conformidad con el artículo 127.1 de esta misma Ley, a la Junta de Gobierno le corresponde desempeñar las funciones ejecutivas y administrativas previstas en el mencionado precepto, sin perjuicio de las delegaciones que pudiere conferir tal y como así se prevé en el apartado segundo de dicho artículo.

Por otra parte, el artículo 125.1 de la mencionada Ley de Régimen Local atribuye al alcalde la potestad de nombrar, entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde, que le suplen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El primer teniente de alcalde, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, recibe la denominación de vicealcalde.

Por su parte, los artículos 15 y 67.1 del mencionado Reglamento municipal establecen, respectivamente, que habrá que dar cuenta al Pleno de las designaciones de los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno así como de los nombramientos de los tenientes de alcalde.

Estando por tanto facultada esta Alcaldía para adoptar la resolución correspondiente, resuelvo:

Primero. – Designar miembros de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos a los corporativos que a continuación se relacionan: Doña Nuria Barrio Marina, don David Jurado Pajares, doña Sonia Rodríguez Cobos, don Daniel Garabito López, doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría, don Adolfo Díez Lara, doña María Dolores Ovejero Cámara, don Josué Temiño Cantero y don Levi Moreno Peláez.

Segundo. – Designar concejal-secretaria de la Junta de Gobierno Local a doña Nuria Barrio Marina, y como suplente a don David Jurado Pajares.

Tercero. – Determinar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los jueves de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se celebrará la sesión el miércoles anterior, a la misma hora.



Cuarto. – Nombrar tenientes de alcalde a los concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación, a los que les corresponde suplir al alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

Vicealcaldesa: Doña Nuria Barrio Marina.

Segundo teniente de alcalde: Don David Jurado Pajares.

Tercer teniente de alcalde: Doña Sonia Rodríguez Cobos.

Cuarto teniente de alcalde: Don Daniel Garabito López.

Quinto teniente de alcalde: Doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Quinto. – Dejar sin efecto todos los Decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local, al régimen de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la citada Junta de Gobierno y al nombramiento de los tenientes de alcalde.

Sexto. – Se dará cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«El art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) define cuales son las competencias que vienen atribuidas a la Junta de Gobierno Local, previendo en su apartado 2 que algunas de ellas podrán ser delegadas en los tenientes de alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, y en los directores generales u órganos similares.

Por otra parte el Ayuntamiento cuenta en su organización, con diferentes entes y organismos, cuyos estatutos, al no estar homologados entre si, contemplan, sobre todo por lo que a la contratación se refiere, diferentes repartos competenciales entre sus órganos, que en ocasiones pueden provocar conflictos y disfunciones que es preciso remediar.

Con ese fin, respetando sus determinaciones, se completan las mismas, allí donde así se prevé, delegando en su favor, las competencias de contratación, subvenciones y otorgamiento de licencias de ocupación del dominio público, de forma similar a como se efectúa para los diferentes servicios centrales municipales.

Es por todo ello, con la pretensión de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la toma de decisiones, así como con la intención de homogenizar y clarificar el sistema competencial en general, se propone delegar el ejercicio de dichas competencias en los diferentes órganos municipales que a continuación se relacionan en la forma que igualmente se indica:

Primero. – Delegaciones en materia de contratación (disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público).

A) Delegar las competencias en materia de contratación de los denominados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como contratos menores, en los concejales delegados designados mediante Decreto de la Alcaldía n.º 6.084, de fecha 24 de junio de 2019, respecto de las materias objeto de su dirección y gestión; así como en la Presidencia del IMC, de la Gerencia de Servicios Sociales y de los Servicios Municipalizados (Deportes y SMYT) del Ayuntamiento.

B) Delegar en el concejal delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, las competencias en materia de contratación del conjunto del Ayuntamiento que excedan de las determinaciones de los contratos menores mencionados anteriormente sin sobrepasar el límite de 500.000 euros de valor estimado;



así como, en los Consejos de Administración del IMC, de la Gerencia de Servicios Sociales y de los Servicios Municipalizados (Deportes y SMYT) del Ayuntamiento.

C) La Junta de Gobierno Local se reserva en cualquier caso, el resto de la competencia en materia de contratación que exceda de las referencias señaladas.

Segundo. – Delegaciones en la concesión de subvenciones, dentro de la materia desarrollo de la gestión económica y en la autorización y disposición de gastos (art. 127.1g) de la LRBRL).

A) Delegar las competencias en materia de concesión de subvenciones directas y consiguiente aprobación de su convenio regulador (autorización y disposición del gasto), así como la aprobación de la justificación, en general, de las subvenciones, en los concejales delegados designados mediante Decreto de la Alcaldía n.º 6.084, de fecha 24 de junio de 2019, así como en la presidencia del IMC, de la Gerencia de Servicios Sociales y de los Servicios Municipalizados (Deportes y SMYT) del Ayuntamiento, respecto en cada caso de las materias objeto de su dirección y gestión.

B) Delegar la aprobación de las bases de las convocatorias de subvenciones y su resolución (disposición del gasto) en los Consejos de Administración del IMC, de la Gerencia de Servicios Sociales y de los Servicios Municipalizados (Deportes y SMYT) del Ayuntamiento, y la de aprobación de sus respectivas convocatorias (autorización del gasto) en sus presidentes, respecto en cada caso de las materias objeto de su dirección y gestión.

C) La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación de las bases de las convocatorias de subvenciones, su convocatoria (autorización del gasto) y su resolución (disposición del gasto), así como el resto de las competencias en materia de concesión de subvenciones, que excedan de las referidas en los dos apartados anteriores.

Tercero. – Delegaciones en materia de gestión de personal (artículo 127.1.h LRBRL).

Delegar en la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Relaciones Institucionales y Festejos designada mediante Decreto de la Alcaldía n.º 6.084, de fecha 24 de junio de 2019, las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local relativas al personal al servicio de la Administración municipal, con excepción de la “aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral”, que seguirán correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, así como la superior dirección de dicho personal municipal que corresponde al alcalde.

Cuarto. – Delegaciones en el ejercicio de la potestad sancionadora (art. 127.1.1) de la LRBRL).

Delegar la competencia relativa al ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a la Junta de Gobierno en los concejales delegados designados mediante Decreto de la Alcaldía n.º 6.084, de fecha 24 de junio de 2019, respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.



Quinto. – Delegaciones en materia de concesión de licencias (art. 127.1.e) de la LRBRL).

A) Licencias de urbanismo.

A.1) Delegar en el concejal-delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Licencias Ambientales, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de licencias urbanísticas, tomas de conocimiento de obras, la emisión de órdenes de ejecución y la declaración de estados de ruina. Asimismo le corresponderá el otorgamiento de la licencia única (ambiental y urbanística), prevista en el art. 99 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

A.2) Delegar en la concejala-delegada de Sanidad, Mujer y Equidad de Género, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de licencias de obras en el ámbito del servicio de cementerio municipal.

B) Licencias de ocupación de dominio público municipal (en general).

Delegar en los siguientes concejales-delegados la competencia relativa a la concesión de autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal atribuidas a esta Junta de Gobierno Local, en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2011:

B.1) Al concejal delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Hacienda y Contratación.

B.2) A la concejala delegada de Comercio, Consumo, Voluntariado y Mayores, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo.

B.3) Al concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Licencias Ambientales, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal vinculadas a trámites urbanísticos que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias.

B.4) Al concejal delegado de Vías Públicas, Conservación, Ingeniería Industrial, Obras, Tráfico y Servicios, Almacenes Municipales y Participación Ciudadana y Distritos, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Ingeniería de Caminos.

B.5).- A la Presidencia del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, o en su caso a la vicepresidencia, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.

B.6) A la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, o en su caso a la Vicepresidencia, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho instituto, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.



B.7) A la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, o en su caso a la vicepresidencia, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.

B.8) A la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicha Gerencia, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución

C) Licencias de ocupación de dominio público municipal en los cementerios.

Delegar en la concejala-delegada de Sanidad, Mujer y Equidad de Género, las competencias en materia de otorgamiento autorizaciones, concesiones y licencias de ocupación del dominio público municipal, en el ámbito del servicio de cementerios municipal.

Sexto. – Régimen final de sustituciones a aplicar en todos los supuestos de delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

En aquellos supuestos en que por vacante, ausencia o enfermedad no pudieran ejercer la competencia delegada los órganos unipersonales a los que les ha sido atribuida en la forma que ha sido descrita, la misma vendrá atribuida al propio alcalde, debiendo hacerse constar tal circunstancia en la resolución que finalmente se emita.

Séptimo. – Delegación expresa en materia de recursos administrativos.

Expresamente se hace constar que las delegaciones de facultades conferidas mediante el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local llevarán consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación –a excepción del recurso especial previsto en el art. 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público–, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio.

Octavo. – Forma de las decisiones adoptadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.

Las decisiones unipersonales en las materias delegadas por la Junta de Gobierno Local revestirán la forma de resoluciones.

Todas las resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias conferidas por este acuerdo se considerarán dictados por la Junta de Gobierno Local y en ellos deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: «Por todo ello, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 27 de julio de 2019, resuelvo...»

Noveno. – Dación de cuenta al Pleno.

De cuantas resoluciones y acuerdos se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente acuerdo, se deberá dar cuenta al Pleno de la



Corporación municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de su fecha.

Décimo. – Traslado y notificación del presente acuerdo.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se dará traslado a las unidades administrativas y a los servicios municipales afectados para su información; será notificado a los órganos a los que se efectúa delegación, bien entendido que conforme al art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, las delegaciones efectuadas, así como el régimen de sustituciones establecido, se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días contados desde la notificación del acuerdo el órgano delegado no hace manifestación expresa en contra ante esta Junta de Gobierno Local; y asimismo el citado acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 24 de junio de 2019, ha dictado el Decreto número 6084/2019 que transcrito literalmente dice así:

«De conformidad con el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante Decreto sus competencias “en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j) (del apartado 4), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) (de dicho apartado) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local”. Asimismo, el artículo 18.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 12/11/2012, establece que el alcalde puede delegar con carácter genérico en los concejales miembros del equipo de gobierno, el ejercicio de las atribuciones propias que resulten delegables de acuerdo con la Ley, pudiendo referirse a una o varias áreas o materias determinadas y abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Estando facultada esta Alcaldía por tanto para adoptar la resolución correspondiente, sin perjuicio de la competencia atribuida al Pleno en cuanto a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, resuelvo:

Primero. – Delegar en los corporativos que se citan a continuación las funciones de dirección política y coordinación de las concejalías-delegadas y, en su caso, de las Presidencias de Sociedades, Consorcios, Organismos Autónomos y Servicios Municipalizados, adscritos a las respectivas Áreas de Gobierno de la que son titulares y que en este acto se constituyen:

Área de Gobierno Abierto, comprende las Concejalías de Digitalización Administrativa, Personal, Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias), Régimen Interior, Relaciones Institucionales, Transparencia, Participación Ciudadana y Distritos, así como la Agenda 2030, siendo su titular D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

Área de Gobierno de Medio Ambiente, Sanidad y Aguas, comprende las Concejalías de Medio Ambiente y Sanidad, así como la Sociedad Municipal de Aguas, siendo su titular D. Josué Temiño Cantero.

Área de Gobierno de Fomento, Vías Públicas y Movilidad, comprende las Concejalías de Urbanismo, Infraestructuras y Licencias Ambientales, Vías Públicas, Conservación, Ingeniería Industrial, Obras, Tráfico y Servicios, Almacenes Municipales, así



como el Servicio Municipalizado de Movilidad, Accesibilidad y Transporte Público, siendo su titular D. Daniel Garabito López.

Área de Gobierno de Hacienda, Contratación y Patrimonio, comprende las Concejalías de Hacienda y Contratación y Patrimonio, así como el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV y el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, siendo su titular D. David Jurado Pajares.

Área de Gobierno de Desarrollo Económico, comprende las Concejalías de Empleo, Industria, Turismo, Comercio y Consumo, así como la Sociedad Municipal Promueve, siendo su titular D. Levi Moreno Peláez.

Área de Gobierno de Servicios Sociales, comprende las Concejalías de Servicios Sociales, Mayores, Vivienda e Inmigración, Mujer y Equidad de Género, Cooperación, Juventud, Voluntariado, Infancia y Familia, así como la Gerencia de Servicios Sociales, siendo su titular D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Área de Gobierno de Cultura y Deportes, comprende las Concejalías de Cultura, Educación y Deportes, así como el Instituto Municipal de Cultura y el Servicio Municipalizado de Deportes, siendo su titular D.^a Nuria Barrio Marina.

Segundo. – Sin perjuicio de las competencias que estatutariamente corresponden a las Presidencias de la Sociedad Municipal de Aguas, de la Sociedad Municipal Promueve, del Instituto Municipal de Cultura, de la Gerencia de Servicios Sociales, del Servicio Municipalizado de Movilidad, Accesibilidad y Transportes y del Servicio Municipalizado de Deportes, y de lo dispuesto en el apartado sexto del presente Decreto, delegar en los concejales que a continuación se citan y para las concretas materias que se señalan, bajo la coordinación de los titulares de las Áreas de Gobierno indicados en el apartado anterior, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen la dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la potestad sancionadora en los casos que corresponda a la Alcaldía, la resolución de los recursos administrativos presentados contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio y la firma de cuantos anuncios, providencias o comunicaciones en general fueran generados en el ámbito funcional correspondiente:

Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Juventud, y Movilidad Sostenible, Accesibilidad y Transporte Público en aquellas cuestiones que excedan del ámbito competencial de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Movilidad, Accesibilidad y Transporte: D. Josué Temiño Cantero.

Concejalía Delegada de Personal, Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias), Régimen Interior, Relaciones Institucionales y Festejos: D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

Concejalía Delegada en materia de Cultura, Educación y Aguas, en aquellas cuestiones que excedan, respectivamente, del ámbito competencial de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y de la Sociedad Municipal de Aguas: D.^a Nuria Barrio Marina.



Concejalía Delegada de Vías Públicas, Conservación, Ingeniería Industrial, Obras, Tráfico y Servicios, Almacenes Municipales y Participación Ciudadana y Distritos: D. Adolfo Díez Lara.

Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Licencias Ambientales: D. Daniel Garabito López.

Concejalía Delegada de Patrimonio, Inmigración, Familia, Infancia, Vivienda, Cooperación y Servicios Sociales en aquellas cuestiones que excedan del ámbito competencial de la Presidencia de la Gerencia de Servicios Sociales: D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia: D. David Jurado Pajares.

Concejalía Delegada de Sanidad, Mujer y Equidad de Género: D.^a Aída Estrella Paredes García.

Concejalía Delegada de Comercio, Consumo, Voluntariado y Mayores: D.^a M.^a Dolores Ovejero Cámara.

Concejalía Delegada de Empleo, Industria, Turismo y Deportes en aquellas cuestiones que excedan del ámbito competencial de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes: D. Levi Moreno Peláez.

Tercero. – Dentro de las delegaciones que asumen los concejales citados en el apartado anterior se incluyen, en sus respectivas materias, las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos, con la salvedad de las que emanen de los Organismos Autónomos, Gerencia de Servicios Sociales y Servicios Municipalizados ya que en estos casos compete esta atribución a sus respectivos presidentes.

Asimismo se delega en la Concejalía de Hacienda las órdenes de pago en general de todas las obligaciones del conjunto del Ayuntamiento, la firma de los documentos relativos a la disposición de fondos, salvo en el caso de los Organismos Autónomos, ya que en estos casos corresponden esas atribuciones a sus respectivos presidentes.

Cuarto. – Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, así como la fecha del presente Decreto de delegación.

Quinto. – En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de un concejal delegado y siempre que no se resuelva de otra forma, las resoluciones serán adoptadas directamente por la Alcaldía, salvo en los casos de los Organismos Autónomos, Servicios Municipalizados y Sociedades Municipales, ya que en estos concretos casos las suplencias que se produzcan serán ejercidas, de acuerdo con los estatutos reguladores, por los respectivos vicepresidentes.

Sexto. – Se reserva esta Alcaldía la firma de todas las comunicaciones que vayan dirigidos a la Jefatura del Estado, Presidencia y ministros del Gobierno de España, Presidencia de las Cortes Generales, Presidencias de Consejos de Gobierno de las



Comunidades Autónomas, consejeros autonómicos, Presidencia de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Consejo de Cuentas de Castilla y León, Procurador del Común de Castilla y León, Presidencia de otras Corporaciones municipales que sean capital de provincia, Diputaciones Provinciales, Juntas Electorales, las de carácter estrictamente institucional dirigidas a los diferentes órganos de la Administración de Justicia, así como la facultad de firmar directamente aquellas comunicaciones oficiales que, en su caso, estime la Alcaldía oportuno.

Séptimo. – Se transcribirá la presente resolución al libro de Decretos, se notificará personalmente a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los concejales delegados, se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad en los términos previstos en el artículo 18.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento. Asimismo, de cuantas resoluciones se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente Decreto, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de su fecha».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 10 de julio de 2019, ha dictado el Decreto número 6506/2019, que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 76.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 12/11/2012, determina que el alcalde es el presidente nato de las comisiones del Pleno, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier concejal miembro de la misma.

De la misma forma, tanto el artículo 11 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, como los artículos 9 b) y 15 de los Estatutos de la Gerencia de Fomento, el artículo 7 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, los artículos 34 Y 39 de los Estatutos del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes y el artículo 5 de los Estatutos del Servicio Municipalizado de Deportes prevén que los vicepresidentes de dichos organismos y servicios puedan ser nombrados por el alcalde de entre los miembros de sus respectivos Consejos de Administración.

Respecto a las vicepresidencias, es criterio de la alcaldía el valorar las posibles propuestas de los grupos políticos municipales para el nombramiento de vicepresidencias de las comisiones del Pleno, Consejos de Administración y Consejos Ejecutivos de los organismos autónomos, servicios municipalizados, sociedades públicas municipales y la Gerencia de Servicios Sociales.

Por otro lado, los artículos 109 y 110 facultan la delegación de las funciones de fe pública de las comisiones y Consejos, a propuesta de sus titulares, a favor de los funcionarios de la propia Corporación municipal, actuando en tal concepto como secretarios delegados de aquellos.

De conformidad con el referido régimen jurídico de aplicación, teniendo en cuenta los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de julio de 2019 por los que se toma conocimiento y se acuerda la integración de los miembros de la Corporación en las diferentes comisiones y órganos colegiados de los organismos y servicios municipales, así como la propuesta de delegaciones del secretario general del Pleno en funciones y vicesecretario- T.O.A.S.J.G.L., resuelvo:

Primero. – Respecto las comisiones de Pleno.

Delegar la Presidencia de las comisiones del Pleno constituidas, en los corporativos que a continuación se relacionan.

Delegar asimismo la Secretaría de las citadas comisiones del Pleno, en los términos establecidos en los preceptos citados, en los siguientes funcionarios, sin perjuicio de que



la suplencia de estos últimos, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección correspondiente. Y todo ello a reserva de la función de asesoramiento legal a las comisiones que corresponde en todo caso al secretario general del Pleno, de su mera presencia puntual en sus sesiones, y sin perjuicio de las concretas avocaciones que puedan tener lugar, en cuyo caso los secretarios delegados citados actuarían como oficiales de actas.

COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO.

1. – Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa:
 - D. David Jurado Pajares (Presidencia).
 - D. José Manuel Cantera Cuartango (Secretaría).
2. – Comisión de Contratación Local:
 - D. David Jurado Pajares (Presidencia).
 - D.^a Ana Isabel Gutiérrez Blanco (Secretaría).
3. – Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible:
 - D. Adolfo Díez Lara (Presidencia).
 - D.^a Andrea Gutiérrez Macías (Secretaría).
4. – Comisión de Medio Ambiente y Sanidad:
 - D. Josué Temiño Cantero (Presidencia).
 - D. Enrique Gómez Lobón (Secretaría).
5. – Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios:
 - D. Adolfo Díez Lara (Presidencia).
 - D.^a Rebeca Pérez Manjón (Secretaría).
6. – Comisión de Licencias y Servicios:
 - D. Daniel Garabito López (Presidencia).
 - D. Carlos Javier Álvarez Palacios (Secretaría).
7. – Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal:
 - D.^a Blanca Carpintero Santamaría (Presidencia).
 - D.^a Cristina Dalmau Gonzalo (Secretaría).
8. – Comisión de Desarrollo Económico e Innovación:
 - D. Levi Moreno Peláez (Presidencia).
 - D. Roberto López Alonso (Secretaría).

COMISIONES ESPECIALES DE PLENO.

1. – Comisión Especial de Cuentas:
 - D. David Jurado Pajares (Presidencia).
 - D.^a Mónica González Pérez (Secretaría).



2. – Comisión Especial de Coordinación en Materia Tributaria:

– D. David Jurado Pajares (Presidencia).

– D. Ángel Urdiales Serrano (Secretaría).

3. – Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

– D. Adolfo Díez Lara (Presidencia).

– D.^a Rebeca Pérez Manjón (Secretaría).

Segundo. – Respecto de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos y Servicios.

Delegar en los mismos términos del apartado anterior –salvo en la referencia al secretario general del Pleno que en este caso debe hacerse al vicesecretario T.O.A.S.J.G.L.– la Secretaría de los organismos y Servicios que se citan, a los siguientes funcionarios:

Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos:

– D. Ricardo Martín Parada (Secretaría).

Consejo de la Gerencia de Fomento:

– D.^a María Isabel García Barrasa (Secretaría).

Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades:

– D.^a Eugenia Cuesta Casado (Secretaría).

Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes:

– D.^a Pilar López García (Secretaría).

Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes:

– D. Leonardo Pérez Llamazares (Secretaría).

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 25 de julio de 2019, ha dictado el Decreto número 7146/2019, que transcrito literalmente dice así:

«Mediante Decreto de Alcaldía n.º 6506/2019, de 10 de julio, se resolvió el nombramiento de presidentes de las Comisiones del Pleno (ordinarias y extraordinarias) y de los consejos de administración de los Organismos Autónomos y Servicios Municipalizados.

Allí mismo, en la parte expositiva, se decía que “respecto a las Vicepresidencias, es criterio de la Alcaldía valorar las posibles propuestas de los grupos políticos municipales...” de tal forma que, para hacerlas posible, se incorporó al orden del día de las respectivas sesiones constitutivas un punto específico relativo a esa propuesta de nombramiento de vicepresidentes de cada órgano o entidad.

De lo actuado quedan pendientes de concretar las Vicepresidencias de la Comisión de Contratación Local, de Licencias y Servicios, y de Coordinación en Materia Tributaria. Por su parte, las relativas al Instituto Municipal de Cultura (IMC) y a la Gerencia de Fomento, corresponde su nombramiento a sus respectivos presidentes.

Atendidas las propuestas formuladas, vistos los preceptos a los que se hacía alusión en el decreto citado, resuelvo:

Primero. – Nombrar vicepresidentes a los siguientes concejales respecto a los órganos que se citan:

COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO:

1. – Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa:

D. Fco. Javier Lacalle Lacalle (grupo PP).

2. – Comisión de Contratación Local:

(Pendiente de concretar).

3. – Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible:

D. Juan Antonio Antón Quirce (grupo PP).

4. – Comisión de Medio Ambiente y Sanidad:

D.ª Carolina Blasco Delgado (grupo PP).

5. – Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios:

D. Miguel Celso Balbás Varona (grupo Ciudadanos).

6. – Comisión de Licencias y Servicios:

(Pendiente de concretar).



7. – Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal:

D. Ángel Luis Martín Rivas (grupo Vox).

8. – Comisión de Desarrollo Económico e Innovación:

D. Vicente Marañón de Pablo (grupo Ciudadanos).

COMISIONES EXTRAORDINARIAS DE PLENO:

1. – Comisión Especial de Cuentas:

D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (grupo PP).

2. – Comisión Especial de Coordinación en Materia Tributaria:

(Pendiente de concretar).

3. – Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

D. Fernando Martínez-Acitores Puig (grupo Vox).

CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ÓRGANOS:

– Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

D.^a Aída Estrella Paredes García (grupo PSOE).

– Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes:

D. Daniel Garabito López (grupo PSOE).

– Consejo de Administración del Servicios Municipalizado de Deportes:

D. Ignacio Sicilia Domenech (grupo Vox).

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,

David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta General de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Tomar conocimiento del cese automático de los anteriores consejeros-concejales del Ayuntamiento de Burgos, que se relacionan:

- D. Fco. Javier Lacalle Lacalle (PP).
- D. Salvador de Foronda Vaquero (PP).
- D.^a Ana Isabel Bernabé García (PP).
- D.^a Carolina Blasco Delgado (PP).
- D. David Jurado Pajares (PSOE).
- D.^a Nuria Barrio Marina (PSOE).
- D. Daniel de la Rosa Villahoz (PSOE).
- D. Vicente Marañón de Pablo (C's).
- D.^a Gloria Bañeres de la Torre (C's).
- D.^a Eva de Ara Peña (Imagina).
- D. Marco Antonio Manjón Martínez (no adscrito).

Segundo. – Designar nuevos consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., a los once concejales que seguidamente se relacionan:

- D. Daniel de la Rosa Villahoz (presidente) (PSOE).
- D.^a Nuria Barrio Marina (PSOE).
- D. David Jurado Pajares (PSOE).
- D. Levi Moreno Peláez (PSOE).
- D. Fco. Javier Lacalle Lacalle (PP).
- D.^a M.^a Isabel Bringas López (PP).
- D. Cesar Barriada Herbosa (PP).
- D. Vicente Marañón de Pablo (C's).
- D.^a Rosa María Niño Salas (C's).
- D. Ángel Luis Martín Rivas (Vox).
- D.^a Margarita Arroyo Hernández (Podemos).



Tercero. – El nombramiento de los administradores, una vez aceptado, será presentado a inscripción en el Registro Mercantil haciendo constar la identidad de los nombrados y de los administradores que tengan atribuida la representación de la sociedad.

Cuarto. – Otorgar al Sr. presidente de la sociedad las facultades necesarias para elevar a escritura pública los acuerdos anteriores.

Quinto. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta General de la Sociedad Municipal de Aguas, S.A., en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. – Tomar conocimiento del cese automático de los anteriores consejeros que a su vez ostentaban la condición de concejales del Ayuntamiento de Burgos, que se relacionan:

- D.^a Carolina Blasco Delgado (PP).
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (PP).
- D. Vicente Marañón de Pablo (C's).
- D. Jesús Ortega Osa (C's).
- D. Raúl Salinero Lacarta (no adscrito).

Segundo. – Acordar el cese de los consejeros no concejales que se citan:

- D.^a María Soledad Carrillo Sáenz (PP).
- D. Santiago Ausín Arroyo (PP).
- D. Pedro Luis Alonso Báscones (PSOE).
- D.^a Blanca Carpintero Santamaría (PSOE).
- D.^a Albah García Segura (PSOE).
- D. Luis Oviedo Mardones (Imagina).

Tercero. – Designar nuevos consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a las once personas que seguidamente se relacionan:

Concejales:

- D.^a Nuria Barrio Marina (PSOE).
- D.^a Blanca Luisa Carpintero Santamaría (PSOE).
- D. David Jurado Pajares (PSOE).
- D.^a Carolina Blasco Delgado (PP).
- D. Vicente Marañón de Pablo (C's).
- D. Miguel Celso Balbás Varona (C's).

Consejeros vecinos:

- D. Santiago Ausín Arroyo (PP).
- D. Pedro Luis Alonso Báscones (PSOE).
- D. Victorino Burón Reguera (PP).
- D. Javier Martínez Lozano (VOX).
- D. Víctor Ubierna de las Heras (Podemos).



Cuarto. – Designar vicepresidenta de la Sociedad a la consejera D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

Quinto. – El nombramiento de los administradores, una vez aceptado, será presentado a inscripción en el Registro Mercantil haciendo constar la identidad de los nombrados y de los administradores que tengan atribuida la representación de la Sociedad.

Sexto. – Otorgar a la Sra. presidenta de la sociedad las facultades necesarias para elevar a escritura pública los acuerdos anteriores.

Séptimo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

«El artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus apartados 3 y 4 el régimen jurídico aplicable a las comisiones del Pleno, como órganos colegiados de existencia preceptiva, que están formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Y el artículo 75.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos establece que por acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del alcalde, se determinará el número, la denominación, la composición y las competencias de las comisiones del Pleno. Añade el artículo 76, en su apartado 3, que cada comisión estará integrada de tal forma que los grupos municipales tengan en la misma un número de miembros proporcional a su presencia en la Corporación, y en el apartado 4 que la adscripción concreta de los concejales a cada comisión se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo municipal dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Las comisiones del Pleno tienen atribuciones de estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, de seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y de decisión respecto de aquellas que el Pleno les delegue en las materias correspondientes a los servicios y materias que les están vinculados, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las comisiones del Pleno actuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 75 a 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos.

A la vista por tanto de los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta a cada comisión del Pleno de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Constituir las siguientes comisiones del Pleno:

1. – Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa.
2. – Comisión de Contratación Local.
3. – Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible.
4. – Comisión de Medio Ambiente y Sanidad.



5. – Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios.
6. – Comisión de Licencias y Servicios.
7. – Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal.
8. – Comisión de Desarrollo Económico e Innovación.

Segundo. – Determinar la distribución de materias sobre las que han de ejercer sus funciones de estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, de seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y de decisión respecto de aquellas que el Pleno les delegue en las materias que a continuación se especifican:

1. – COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

Competencias: Todas las relacionadas con la gestión de la hacienda pública del Ayuntamiento, así como la gestión del patrimonio municipal y una labor fundamental como es seguir modernizando la Administración municipal con la normalización y simplificación procedimental y su posterior automatización.

Materias:

– Hacienda: Elaboración y aprobación del presupuesto general; expedientes de modificación de créditos, gestión presupuestaria, aprobación de cuentas; imposición, ordenación y aplicación de los tributos; operaciones de crédito; depósitos y fianzas; conciertos y concesiones; revisiones de tarifas; gestión económica general y de los servicios, etc., sin perjuicio de aquellas materias que sean competencia de la comisión de coordinación en materia tributaria.

– Patrimonio: Gestión patrimonial de las propiedades públicas, adquisiciones, enajenación y cesión de toda clase de inmuebles municipales; defensa y reivindicación de bienes y derechos; alteraciones de la calificación jurídica de los bienes; seguros de propiedades municipales; escrituras e inscripciones en los registros públicos; impuestos sobre propiedades; relaciones con el registro de la propiedad; formación del inventario de bienes y sus rectificaciones; viviendas de propiedad municipal, etc.

– Modernización administrativa: Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones; mejora de la calidad de los servicios municipales; desarrollo de la política municipal de atención y gestión de la información al ciudadano; factura electrónica, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Órgano de Gestión Tributaria, Tesorería, Intervención, Patrimonio e Informática.

2. – COMISIÓN DE CONTRATACIÓN LOCAL:

Competencias: Una comisión donde se haga seguimiento y se informe de todos los procesos contractuales, mayores y menores, y se establezcan criterios homogéneos y transparencia de todos los expedientes. Evalúa y corrige.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Contratación, Asesoría Jurídica, Intervención y todos los órganos competentes para contratar excepto aquellos que tengan



atribuidas sus propias competencias de contratación como organismos autónomos, entidades de gestión desconcentrada, servicios municipalizados y sociedades públicas.

3. – DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

Competencias: Todas las competencias relacionadas con la expansión de la ciudad y su crecimiento sostenible, excepto las atribuidas a la Gerencia Municipal de Fomento mientras esta se mantenga como organismo autónomo, de manera que se aborde con los objetivos de movilidad fijados por la Corporación, y se prevean movimientos del tráfico privado, se priorice el transporte colectivo, el uso de la bici y los espacios para el viandante. Todo ello preservando las competencias específicas del SMYT y en coordinación con el área de vías públicas para trabajar el mantenimiento y conservación de la ciudad y obras que mejoren la movilidad y la accesibilidad en la ciudad.

Materias:

- Vías públicas: Alumbrado público; servicio de tracción mecánica; vías públicas locales; vías urbanas; vías y caminos rurales.

- Accesibilidad.

- Actuaciones municipales en materia de conservación, mantenimiento y señalización de todo tipo de elementos de las vías públicas, etc.

- Tráfico.

- Ingeniería industrial.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Vías públicas, Conservación y Mantenimiento, Tráfico, Ingeniería Industrial.

4. – COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD:

Competencias: Todas las relacionadas con la del medio ambiente urbano, incluyendo parques y jardines, gestión del cinturón verde, ríos, gestión de residuos y limpieza viaria. También incluye educación ambiental y en salud, así como los aspectos relacionados con la sanidad pública municipal, la gestión de plagas y la recogida de animales en la vía pública.

En esta comisión se incluye el pacto de alcaldes por el clima, y los objetivos de la descarbonización.

Materias:

– Medio ambiente y ecología: Desarrollo de las políticas municipales de vigilancia y control de la contaminación ambiental y de protección y defensa del medio natural; protección del medio ambiente atmosférico; protección de las aguas; protección de los suelos; residuos sólidos urbanos; limpieza viaria; recogida de basuras, y limpieza viaria. También incluye educación ambiental y mayor relevancia al pacto de alcaldes por el clima.

– Sanidad: Control e inspección de aguas potables y residuales; fuentes, lavaderos y baños públicos; prevención de epidemias: Desratización y desinsectación; control higiénico-sanitario de alimentos y bebidas; cementerio; sanitarios locales; elaboración de



planes de salud; consejos de salud de zonas básicas; plan municipal de drogas; campañas preventivas de toxicomanías; relaciones con asociaciones socio sanitarias, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Medio Ambiente, Sanidad.

5. – COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, CIUDADANÍA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

Competencias: La incorporación de los instrumentos que fundamentan y configuran un modelo de gobierno abierto en el Ayuntamiento: La transparencia, participación y colaboración ciudadana. Como principal instrumento de participación territorial: Los distritos.

Se incorpora además, como contenido el control de la publicidad y comunicación institucional, así como el control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, mediante valoración con encuestas y medición de costes, para la consolidación de un sistema de medición de la calidad de los servicios que permita su evaluación.

Materias:

– Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública; garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y verificar el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno, etc.

– Participación ciudadana: Asociaciones vecinales; movimiento ciudadano; promoción de la participación ciudadana en la vida pública local; intensificación de intercambios de información y comunicación en el nivel local entre los ciudadanos y el Ayuntamiento a fin de mejorar su capacidad de influencia, organización territorial en distritos, coordinación y supervisión de la ejecución de las políticas municipales en los distritos, recepción y seguimiento de las relaciones con las organizaciones sociales, impulso de programas y convenios de colaboración con el tejido asociativo, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Transparencia y Participación, Comunicación, Protocolo, Inspección de Servicios.

6. – COMISIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS:

Materias:

– Licencias: Licencias de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, primera ocupación de los edificios y la modificación del uso de los mismos, demolición de construcciones, colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los planes, normas u ordenanzas; informaciones urbanísticas; expedientes de ruina; infracciones urbanísticas; licencias ambientales, comunicaciones ambientales y declaraciones responsables; funcionamiento de instalaciones; establecimientos públicos; urbanizaciones particulares, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Licencias, Servicios y Obras.

Transversalmente a todos los Servicios y Secciones que gestionan autorizaciones de ocupación de la vía pública.



7. – COMISIÓN DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

Competencias: Además de la organización del propio Ayuntamiento y de sus recursos humanos incluiría a Policía Municipal, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.

Materias:

– Personal funcionario y laboral: Relación de puestos de trabajo; plantillas; oferta de empleo público; selección y provisión de puestos; nombramientos y contrataciones; régimen disciplinario; premios; licencias; situaciones administrativas; etc., personal eventual. Relaciones con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Seguros sociales y demás prestaciones al personal en general; ayuda familiar; anticipos y préstamos. Relaciones sindicales y laborales. Junta de personal y comité de empresa.

– Régimen interior: Organización y coordinación administrativa de las distintas unidades y servicios; honores y distinciones; padrón municipal; denominación, rotulación y numeración de calles; estadística y elecciones; ornato y embellecimiento de la Casa Consistorial y demás edificios públicos municipales, etc.

– Seguridad ciudadana: Seguridad en lugares públicos de acuerdo con las competencias municipales; protección civil; planes municipales de protección civil; policía local, prevención y extinción de incendios, junta local de seguridad, gestión, control y actividad sancionadora de la circulación, etc.

– Relaciones institucionales: Relaciones exteriores, hermanamientos, y en general, relaciones intermunicipales de ámbito nacional e internacional; colaboración con otras Administraciones Públicas en general; relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, el padrón municipal de habitantes y el Censo Electoral, relaciones con la Dirección General del Catastro; etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Personal, Régimen Interior, Protocolo y Honores y Distinciones, Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil.

8. – COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:

Competencias: Todas las relativas al desarrollo económico de la ciudad que lidera su industria, el comercio y demás actividades que generan riqueza, con especial referencia al componente de la innovación como modo de promover el emprendimiento y empleo. Incorpora además, los programas de empleo del propio Ayuntamiento y aquellos que gestiona de otras Administraciones.

También incorpora la defensa de los intereses de los receptores de sus productos y servicios, el consumidor.

Materias:

– Empleo: Diseño y ejecución de acciones dirigidas al sector empresarial y económico de la ciudad con el fin de promover las condiciones más idóneas de creación y/o mantenimiento del empleo, mediante actuaciones propias y mediante la cooperación y coordinación con otras Administraciones públicas y/o entidades privadas.



– Industria: Seguimiento de los expedientes de solicitud de subvenciones formuladas al amparo de la reglamentación municipal sobre medidas de fomento a las inversiones productivas y otras de carácter social en el término municipal de Burgos.

– Comercio: Abastos, ferias; mercados; venta ambulante; intervención administrativa en el ejercicio de actividades comerciales, etc.

– Consumo: Defensa de los consumidores y usuarios; Realización de campañas informativas, Junta Arbitral de Consumo; Oficina Municipal de Información al Consumidor; régimen sancionador en materia de consumo, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Comercio, Mercados, Industria, Consumo y Empleo y Emprendimiento.

Tercero. – Determinar que la composición común a todas ellas estará formada por 11 concejales: 4 a propuesta del grupo socialista (PSOE), 3 a propuesta del grupo popular (PP), 2 a propuesta del grupo ciudadanos (C,s), 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

La adscripción concreta de los concejales a cada comisión se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo municipal dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Cuarto. – La ausencia de los miembros de las comisiones del Pleno podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular.

Una vez adoptado el acuerdo, se da cuenta al Pleno de los escritos de los diferentes grupos políticos municipales de fechas 5 de julio de 2019 por los que se adscriben de manera concreta concejales de su formación a las distintas comisiones en los que deben estar representados, resultando el siguiente detalle por lo que a las comisiones del Pleno se refiere:

Primero: Comisión de Hacienda y Patrimonio y Modernización Administrativa:

D. David Jurado Pajares.

D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

D.^a Nuria Barrio Marina.

D. Adolfo Diez Lara.

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

D.^a Carolina Blasco Delgado.

D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

D.^a María Rosario Pérez Pardo.

D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.

D. Ángel Luis Martín Rivas.

D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Segundo: Comisión de Contratación Local:

D. David Jurado Pajares.

D.^a Sonia Rodríguez Cobos.

D.^a Aída Estrella Paredes García.



D. Adolfo Díez Lara.
D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
D.^a Carolina Blasco Delgado.
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
D.^a Rosa María Niño Salas.
D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Tercero: Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible:

D. Adolfo Díez Lara.
D. Josué Temiño Cantero.
D. Levi Moreno Peláez.
D. Daniel Garabito López.
D.^a Carolina Blasco Delgado.
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
D. José Antonio Antón Quirce.
D. Vicente Marañón de Pablo.
D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Cuarto: Comisión de Medio Ambiente y Sanidad:

D. Josué Temiño Cantero.
D.^a Aída Estrella Paredes García.
D. Daniel Garabito López.
D. Levi Moreno Peláez.
D.^a Carolina Blasco Delgado.
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
D. José Antonio Antón Quirce.
D.^a Rosa María Niño Salas.
D. Miguel Celso Balbás Varona.
D. Ángel Luis Martín Rivas.
D.^a Margarita Arroyo Hernández.

Quinto: Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios:

D. Adolfo Díez Lara.
D.^a Aída Estrella Paredes García.
D. David Jurado Pajares.
D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
D.^a María Isabel Bringas López.



D.^a Carolina Blasco Delgado.
D. José Antonio Antón Quirce.
D. Vicente Marañón de Pablo.
D. Miguel Celso Balbás Varona.
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
D.^a Margarita Arroyo Hernández.

Sexto: Comisión de Licencias y Servicios:

D. Daniel Garabito López.
D. Adolfo Díez Lara.
D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
D.^a Aída Estrella Paredes García.
D.^a Carolina Blasco Delgado.
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
D. José Antonio Antón Quirce.
D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Séptimo: Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal:

D.^a Blanca Luis Carpintero Santamaría.
D. Levi Moreno Peláez.
D. Adolfo Díez Lara.
D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
D.^a Carolina Blasco Delgado.
D.^a María Isabel Bringas López.
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
D.^a Rosa María Niño Salas.
D. Ángel Luis Martín Rivas.
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Octavo: Comisión de Desarrollo Económico e Innovación:

D. Levi Moreno Peláez.
D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
D. Josué Temiño Cantero.
D. Daniel Garabito López.
D.^a Carolina Blasco Delgado.
D.^a María Isabel Bringas López.
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
D.^a Rosa María Niño Salas.



D. Miguel Celso Balbás Varona.

D. Fernando Martínez-Acitores Puig.

D.^a Margarita Arroyo Hernández».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«I. – COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El artículo 90 del Reglamento de Organización y de Funcionamiento de este Ayuntamiento de Burgos determina que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se constituirá la Comisión Especial de Cuentas, integrada por los miembros de los distintos grupos municipales, adecuándose a la proporcionalidad existente en la Corporación.

El referido artículo legal dispone que la cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, y serán asimismo objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones.

En cuanto a la determinación de sus integrantes, se considera adecuado tomar como referencia la composición de la Comisión del Pleno de Hacienda, Patrimonio, Modernización Administrativa, ya que es la que mejor se ajusta a las características a que hace referencia el mencionado artículo legal y dispone de una especial cualificación, por razón de las materias que dictamina, sustancialmente económico-presupuestarias.

II. – COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

El Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de 27 de diciembre de 2011, establece en su artículo 5 el régimen regulador de esta comisión, a la que le corresponde dictaminar, entre otros, el programa de actuación de este órgano de gestión tributaria y de tesorería en el que se desarrolle el calendario tributario, la propuesta de aprobación de ordenanzas fiscales y de precios públicos o el Plan de Control Tributario.

Ese mismo artículo reglamentario añade que esta comisión de coordinación estará integrada por los mismos componentes que la Comisión de Hacienda.

III. – COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Esta comisión se rige por su Reglamento Orgánico específico, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 140, de 26 de julio de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal y para incrementar la implicación de los ciudadanos en la vida pública local, supervisando la acción de esta y proponiendo acciones de mejora e informado de las quejas que, de conformidad con lo dispuesto en ese Reglamento, los vecinos le dirijan.



Por lo tanto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que se han consignado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Que la Comisión Especial de Cuentas se integre por los mismos corporativos que integran o puedan integrar en el futuro la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa, ostentando la Presidencia de aquella quien ostente la de esta.

Segundo. – Que la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria se integre por los mismos corporativos que integran o puedan integrar en el futuro la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa, ostentando la Presidencia de aquella quien ostente la de esta.

Tercero. – Que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se integre, como el resto de las comisiones del Pleno, por los siguientes 11 concejales, a designar por los diferentes grupos políticos: 4 del grupo Socialista (PSOE), 3 del grupo Popular (PP), 2 del grupo Ciudadanos (C,s), 1 del grupo Vox y 1 del grupo Podemos.

La adscripción concreta de los concejales a cada comisión se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo municipal dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Cuarto. – Autorizar que la ausencia de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria y de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones pueda ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular.

Una vez adoptado el acuerdo, se da cuenta al Pleno de los escritos de los diferentes grupos políticos municipales de fechas 5 de julio de 2019, por los que se adscriben de manera concreta concejales de su formación a las distintas comisiones en los que deben estar representados, resultando el siguiente detalle por lo que a las comisiones especiales se refiere:

Primero. – Comisión Especial de Cuentas:

- D. David Jurado Pajares.
- D.^a Sonia Rodríguez Cobos.
- D.^a Nuria Barrio Marina.
- D. Adolfo Díez Lara.
- D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- D.^a María Isabel Bringas López.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.



Segundo. – Comisión de Coordinación en Materia Tributaria:

- D. David Jurado Pajares.
- D.^a Sonia Rodríguez Cobos.
- D.^a Nuria Barrio Marina.
- D. Adolfo Díez Lara.
- D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- D.^a Carolina Blasco Delgado.
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Ángel Luis Martín Rivas.
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Tercero. – Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

- D. David Jurado Pajares.
- D. Josué Temiño Cantero.
- D.^a M.^a Dolores Ovejero Cámara.
- D. Adolfo Díez Lara.
- D. José Antonio Antón Quirce.
- D.^a María Isabel Bringas López.
- D. César Barriada Herbosa.
- D. Vicente Marañón de Pablo.
- D.^a Rosa María Niño Salas.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D.^a Margarita Arroyo Hernández».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 29 de julio de 2019, ha dictado el Decreto número 7329/2019, que transcrito literalmente dice así:

«Mediante Decreto de Alcaldía n.º 6506/2019, de 10 de julio, se resolvió el nombramiento de presidentes de las Comisiones del Pleno (ordinarias y extraordinarias) y de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos y Servicios Municipalizados.

Allí mismo, en la parte expositiva, se decía que “respecto a las Vicepresidencias, es criterio de la Alcaldía valorar las posibles propuestas de los grupos políticos municipales...” de tal forma que, para hacerlas posible, se incorporó al orden del día de las respectivas sesiones constitutivas un punto específico relativo a esa propuesta de nombramiento de vicepresidentes de cada órgano o entidad.

De las Vicepresidencias que quedaban pendientes de concretar según las propuestas formuladas, y vistos los preceptos a los que se hacía alusión en el decreto citado, resuelvo:

Primero. – Nombrar vicepresidentes a los siguientes concejales respecto a los órganos que se citan:

COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO:

1. – Comisión de Contratación Local:
D.ª Carolina Blasco Delgado (grupo PP).

2. – Comisión de Licencias y Servicios:
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (grupo PP).

COMISIONES EXTRAORDINARIAS DE PLENO:

1. – Comisión Especial de Coordinación en Materia Tributaria:
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (grupo PP).

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, ha aprobado el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de la Entidad Local Menor de Caboredondo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Caboredondo, a 10 de julio de 2019.

El alcalde pedáneo,
Luis Colina Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	875,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.581,00
	Total presupuesto	7.506,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	1.470,00
5.	Ingresos patrimoniales	364,00
7.	Transferencias de capital	5.662,00
	Total presupuesto	7.506,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Presilla, a 4 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.995,94
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	35.045,94

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.210,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.198,00
7.	Transferencias de capital	9.637,94
	Total presupuesto	35.045,94

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafuertes, a 8 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavés, a 6 de agosto de 2019.

El alcalde,
Luis Melendo Torres



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 419/2018.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Glovial Sit, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Alejandro Suárez Angulo.

Demandado: D/D.^a Inmaculada Vivar Crespo y María Jesús Crespo García.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 17 de enero de 2019.

D.^a María Estela San Miguel Gallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 419/2018, en el que son parte actora Glovial Sit, S.L., siendo procurador D. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez y abogado D. Alejandro Suárez Angulo, y parte demandada D.^a Inmaculada Vivar Crespo y D.^a María Jesús Crespo García.

Fallo. –

Se acuerda estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador D. Álvaro Moliner Gutiérrez, en nombre y representación de la mercantil Glovial Sit, S.L., contra D.^a Inmaculada Vivar Crespo, a la que condeno a la ejecución de las obras/reparaciones necesarias para evitar filtraciones en el local arrendado por la actora, con expresa imposición de costas, aceptando así mismo, la falta de legitimación de D.^a María Jesús Crespo García.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Crespo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 22 de julio de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Arauzo